

Recurso de Revisión:	R.R.152/2017
Recurrente:	*****
Sujeto Obligado:	Municipio de Oaxaca de Juárez.

1

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con tres documentos: **primero**, con la impresión del correo electrónico recibido el tres de septiembre del año en curso, por medio del cual se recibió el proveído de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, emitido por el Secretario de Acuerdos y Ponencia de Acceso a la Información, adscrito a la Ponencia de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena del INAI; **segundo**, con la impresión del correo electrónico enviado el diecisiete de septiembre del presente año, mediante el cual se remitió el informe justificado respecto del recurso de inconformidad RIA 134/18; **tercero**, con el acuse de recibido del oficio IAIPPDP/SGA/1933/2018 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, por el que se hizo del conocimiento al Consejo General de los documentos en los puntos antes descritos.

Por consiguiente, agréguese al expediente en que se actúa los documentos descritos en la cuenta y sus respectivos anexos, para que obren como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

147
IAIP Oaxaca
IAIP Oaxaca
IAIP Oaxaca
IAIP Oaxaca